



**Resolució del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se publica la lista definitiva con la puntuación de las personas candidatas del concurso de méritos para constituir bolsas generales para seleccionar personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría enfermero/enfermera especialista en enfermería del trabajo y la lista de excluidos por no acreditar que cumplen los requisitos**

**Antecedentes**

1. El 25 de noviembre de 2016 el Consejo de Gobierno adoptó un acuerdo por el que ratificó el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 11 de noviembre de 2016 por el que se aprueba el Texto refundido que regula los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo por cada categoría y especialidad, posteriormente modificado por el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 29 de mayo de 2018, y ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2018.
2. En base a dicho acuerdo, el 15 de marzo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, la Resolución del director general del Servicio de Salud de 07 de marzo de 2022 por la cual se convoca un concurso de méritos para constituir las bolsas generales para la selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría enfermero/enfermera especialista en enfermería del trabajo (BOIB núm. 37, de 15 de marzo de 2022). En dicha resolución se estableció un plazo de quince días a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria para que se inscribiesen nuevos aspirantes y para que los aspirantes ya inscritos añadiesen más méritos o hiciesen las modificaciones pertinentes, y se estableció como nueva fecha de corte el 5 de abril de 2022.



3. En fecha de 11 de abril de 2022 se publicó la Resolución del director general del Servicio de Salud de la misma fecha por la que se aprueban y se publican las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas y se estableció el plazo para presentar alegaciones.
4. El 3 de mayo de 2022 se publicó una resolución con la lista definitiva de candidatos y de excluidos y la lista de puntuaciones de méritos según la autovaloración de aquellos, correspondiente a la convocatoria del concurso de méritos para constituir las bolsas generales para seleccionar personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la categoría enfermero/enfermera especialista en enfermería del trabajo. Por medio de esta resolución se instó a las personas aspirantes a las que se hacía alusión para que aportaran la documentación que acreditara que cumplían los requisitos y justificaran los méritos alegados.
5. El 26 de mayo 2022 se dictó la Resolución por la que se publica la lista provisional con la relación de puntuaciones de las personas candidatas en la bolsa de trabajo y la lista de aspirantes excluidos por no acreditar cumplir los requisitos de la convocatoria, y se estableció un plazo de diez días para presentar las reclamaciones oportunas.

### **Fundamentos de derecho**

1. La Ley 55/2003 tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la relación funcional especial del personal estatutario de los servicios de salud que forman el Sistema Nacional de Salud, por medio de su estatuto marco.
2. El artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, regula los casos en que pueden hacerse nombramientos de personal estatutario temporal. El artículo 33.1 dispone que la selección de personal estatutario temporal debe efectuarse por medio de los procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, debiéndose basar en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y deben establecerse previa negociación en las mesas correspondientes.
3. El Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 11 de noviembre de 2016 por el que se aprueba el Texto refundido que regula los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo por cada categoría y especialidad (BOIB núm. 149, de 26 de noviembre), modificado por el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 29 de mayo de 2018, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de junio (BOIB núm. 71, de 9 de junio), regula la



selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de bolsas únicas de trabajo por cada categoría y especialidad.

4. El punto 4 del Texto refundido mencionado dispone que el sistema selectivo de las bolsas de trabajo es como norma general el concurso de méritos, valorados por la Unidad de Selección (actualmente Unidad de Bolsa Única), adscrita a la Dirección del Área de Profesionales y Relaciones Laborales del Servicio de Salud.
5. El punto 11.1 del citado Texto refundido establece que «la creación de las bolsas de trabajo de cada una de las categorías profesionales y especialidades del Servicio de Salud debe hacerse a través de una convocatoria pública por medio de una resolución del director general del Servicio de Salud». Y en el punto 11.3 se establece que «a los efectos de publicidad, debe publicarse la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* ([www.boib.caib.es](http://www.boib.caib.es)) y en la web del Servicio de Salud ([www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es))».
6. El punto 15 del mismo Texto refundido regula que «a fin de disponer de una base de datos actualizada de la bolsa de trabajo, se hará como mínimo un corte anual para incluir nuevos aspirantes y para actualizar los méritos».
7. La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 7 de marzo de 2022 por la que se convoca un concurso de méritos para constituir las bolsas generales para la selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría enfermero /enfermera especialista en enfermería del trabajo .

Por todo lo expuesto y una vez revisada la documentación aportada por los candidatos, de conformidad con el Acuerdo regulador y con el punto 10 de las bases de la convocatoria, dicto la siguiente

### **Resolución**

1. Aprobar la lista definitiva con la puntuación final de los candidatos relativa a la actualización de la bolsa única de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría enfermero/enfermera especialista en enfermería del trabajo y también la lista de personas excluidas por no haber acreditado que cumplen los requisitos. Por medio de esta resolución se dan por contestadas las alegaciones presentadas contra la lista provisional.
2. Publicar las citadas listas en el web del Servicio de Salud ([www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es)).



## **Interposición de recursos**

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución, tal como prevén los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Los recursos pueden presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro y en las oficinas auxiliares del Servicio de Salud de las Islas Baleares o por cualquiera de las vías previstas por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Si no se presentan en alguno de los registros propios del Servicio de Salud, hay que dirigirlos al Registro General del Servicio de Salud, situado en la calle de la Reina Esclaramunda, 9 (07003 Palma).

También puede interponerse un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras  
Per delegación de la Consejera de Salud y Consumo  
(BOIB núm. 191, de 7/11/2020)



## Anexo I

### Lista definitiva de méritos admitidos con puntuación por orden alfabético *Enfermero/enfermera especialista en enfermería del trabajo*

N.I.F	APELLIDO I	APELLIDO II	NOMBRE	FORM	EXP PROF	CAT	OPE	TOTAL PUNTS
43****78G	Alomar	Tomas	Miguel Jose	6,4584	14,3717	4,00	0,0000	24,8301
****3759D	Alpiste	Gracia	Silvia	10,1722	20,4747	4,00	0,0000	34,6469
4****923Z	Bisbal	Ramos	Margarita	0,0000	2,4655	3,00	0,0000	5,4655
7151****L	Blanco	Barredo	Rosa Patricia	6,6066	1,6109	0,00	0,0000	8,2175
1144****Y	Campa	Menendez	Rebeca	0,8086	0,5768	2,00	0,0000	3,3854
****9109E	Del Amo	Merino	Laura	3,8220	3,4903	3,00	0,0000	10,3123
484****3M	Fructuoso	Sevilla	Almudena	4,5708	0,0000	0,00	0,0000	4,5708
****8501Q	Gonzalez	Casquero	Rosa	19,2033	17,1887	3,00	0,0000	39,3921
5277****C	Hernandez	Hernandez	Jesus	5,1743	54,8345	0,00	0,0000	60,0088
4320****N	Llull	Company	Pedro	12,9982	4,4164	4,00	0,0000	21,4146
76****55S	Roberto	Martin	Juan Antonio	20,4885	2,4665	0,00	0,0000	22,9550
33****45A	Rodriguez	Mendiola	Isabel	0,7124	2,2110	4,00	0,0000	6,9234
0592****C	Sanchez	Medina	Rosa Pilar	7,2657	1,5098	0,00	0,0000	8,7755



## Anexo II

### Lista definitiva de méritos admitidos con puntuación por orden de puntos *Enfermero/enfermera especialista en enfermería del trabajo*

N.I.F	APELLIDO I	APELLIDO II	NOMBRE	FORM	EXP PROF	CAT	OPE	TOTAL PUNTS
5277****C	Hernandez	Hernandez	Jesus	5,1743	54,8345	0,00	0,0000	60,0088
****8501Q	Gonzalez	Casquero	Rosa	19,2033	17,1887	3,00	0,0000	39,3921
****3759D	Alpiste	Gracia	Silvia	10,1722	20,4747	4,00	0,0000	34,6469
43****78G	Alomar	Tomas	Miguel Jose	6,4584	14,3717	4,00	0,0000	24,8301
76****55S	Roberto	Martin	Juan Antonio	20,4885	2,4665	0,00	0,0000	22,9550
4320****N	Llull	Company	Pedro	12,9982	4,4164	4,00	0,0000	21,4146
****9109E	Del Amo	Merino	Laura	3,8220	3,4903	3,00	0,0000	10,3123
0592****C	Sanchez	Medina	Rosa Pilar	7,2657	1,5098	0,00	0,0000	8,7755
7151****L	Blanco	Barredo	Rosa Patricia	6,6066	1,6109	0,00	0,0000	8,2175
33****45A	Rodriguez	Mendiola	Isabel	0,7124	2,2110	4,00	0,0000	6,9234
4****923Z	Bisbal	Ramos	Margarita	0,0000	2,4655	3,00	0,0000	5,4655
484****3M	Fructuoso	Sevilla	Almudena	4,5708	0,0000	0,00	0,0000	4,5708
1144****Y	Campa	Menendez	Rebeca	0,8086	0,5768	2,00	0,0000	3,3854



**Anexo III**  
**Lista definitiva excluidos**  
***Enfermero/enfermera especialista en enfermería del trabajo***

N.I.F	APELLIDO I	APELLIDO II	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN							
				<sup>1</sup> TITUL.	<sup>2</sup> ESPEC.	<sup>3</sup> NACION.	<sup>4</sup> EDAD MINIM	<sup>5</sup> EDAD JUB.	<sup>6</sup> PAGO TASAS	<sup>7</sup> CAPAC. LING.	<sup>8</sup> OPO.
4304****W	Contreras	Mayol	Pedro	X	X	X					
3406****B	Esteva	Rodriguez	Elena		X						
7491****T	Mañas	Dueñas	Carmen Maria	X	X	X					
4697****D	Salvador	Juni	Lidia	X	X	X					
43****55X	Virgili	Miralles	Antonia	X	X	X					

- 1-Titulación
- 2-Especialidad
- 3-Nacionalidad
- 4-Edad mínima
- 5-Edad jubilación
- 6-Pago tasas
- 7-Capacitación lingüística
- 8-Superar OPE categoría